

**Asesoría en Valores, S. A.**

Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 y cifras correspondientes del año 2023 e Informe de los Auditores Independientes de fecha 4 de febrero de 2025



**Asesoría en Valores, S. A.**

# **Informe de los auditores independientes y estados financieros de 2024 y 2023**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales	4
Estados de resultados	5
Estados de movimientos del capital contable	6
Estados de flujos de efectivo y equivalentes de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8



## Informe de los auditores independientes a los Accionistas de Asesoría en Valores, S. A.

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Asesoría en Valores, S. A. (en adelante la "Entidad Financiera"), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de movimiento del capital contable y el estado de flujos de efectivo y equivalentes de efectivo correspondientes al año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Asesoría en Valores, S. A. al 31 de diciembre de 2024, *así como sus resultados* y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de acuerdo con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, emitido por la Junta Monetaria de la República de Guatemala.

### Fundamentos de la Opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala para el sector financiero regulado. Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad Financiera de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores* (Código de Ética del IESBA), los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Guatemala, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafo de énfasis – Bases contables

Llamamos la atención sobre la Nota 2 de los estados financieros, en la que se describen las bases contables. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la base de contabilidad establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, la cual difiere en algunos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera, como se indica en la Nota 3. Nuestra opinión no se modifica con respecto a esta cuestión.

### Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad Financiera en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos emitido por la Junta Monetaria, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad Financiera de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de la empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar a la Entidad Financiera o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de hacerlo.

Los encargados del gobierno de la Entidad Financiera son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad Financiera.

### ***Responsabilidades de los Auditores Independientes en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA y las resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala para el sector financiero regulado siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA y las resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala para el sector financiero regulado, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad Financiera.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad Financiera para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad Financiera deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad Financiera en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



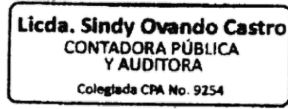
También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Entidad Financiera una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

**Deloitte Guatemala, S.A.**

Afiliada a una Firma Miembro de  
Deloitte Touche Tohmatsu Limited



Licda. Sindy Ovando Castro  
Colegiado CPA No. 9254



Guatemala, C. A.  
4 de febrero de 2025



## Asesoría en Valores, S. A.

# Balances generales

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023  
(En quetzales)

	Notas	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	4	Q. 183,955	Q. 146,947
Inversiones	5	5,171,235	4,688,070
Productos financieros por cobrar	5	19,943	31,707
Cuentas por cobrar		2,801	2,261
Inversiones permanentes	6	10,000	10,000
Cargos diferidos	7	28,566	44,152
		<u>Q. 5,416,500</u>	<u>Q. 4,923,137</u>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>			
Cuentas por pagar	8	Q. 66,459	Q. 22,834
		<u>66,459</u>	<u>22,834</u>
Capital contable	9	<u>5,350,041</u>	<u>4,900,303</u>
		<u>Q. 5,416,500</u>	<u>Q. 4,923,137</u>
Contingencias, compromisos, otras responsabilidades y cuentas de orden	17	Q. 4,033,624,375	Q. 1,693,367,465

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



## Asesoría en Valores, S. A.

# Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023  
(En quetzales)

	Notas	2024	2023
Productos financieros	10	Q. 354,312	Q. 289,096
Gastos financieros	11	<u>(6,396)</u>	<u>(6,833)</u>
Margen por inversión		<u>347,916</u>	<u>282,263</u>
Productos por servicios	12	512,231	280,280
Gastos por servicios	13	<u>(373,413)</u>	<u>(234,090)</u>
Margen por servicios		<u>138,818</u>	<u>46,190</u>
Otros productos de operación:			
Ganancias y pérdidas cambiarias, neto		-	(204)
Productos por inversiones en acciones	6	<u>60,000</u>	<u>59,979</u>
Margen operacional bruto		546,734	388,228
Gastos de administración	14	<u>(74,005)</u>	<u>(90,988)</u>
Margen operacional neto		472,729	297,240
Productos y (gastos) de ejercicios anteriores, neto	15	<u>(3,852)</u>	<u>6,510</u>
Ganancia bruta		468,877	303,750
Impuesto sobre la renta	16	<u>(19,140)</u>	<u>-</u>
Ganancia neta		<u>Q. 449,737</u>	<u>Q. 303,750</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



## Estados de movimientos de capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023  
(En quetzales)

	Saldos Iniciales	Movimiento Débitos	Créditos	Saldos Finales
<b>AÑO 2024</b>				
Capital pagado				
Capital autorizado	Q. 2,000,000	Q. -	Q. -	Q. 2,000,000
(-) Capital no pagado	<u>(1,295,000)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1,295,000)</u>
Total capital pagado	705,000	-	-	705,000
Reserva legal	378,798	-	15,188	393,986
Reserva para futuros dividendos	21,660	-	-	21,660
Otras reservas	3,491,095	-	288,563	3,779,658
Resultado de ejercicios anteriores	-	(303,750)	303,750	-
Resultado del ejercicio	<u>303,750</u>	<u>(303,750)</u>	<u>449,737</u>	<u>449,737</u>
<b>TOTAL</b>	<u>Q. 4,900,303</u>	<u>Q. (607,500)</u>	<u>Q. 1,057,238</u>	<u>Q. 5,350,041</u>
<b>AÑO 2023</b>				
Capital pagado				
Capital autorizado	Q. 2,000,000	Q. -	Q. -	Q. 2,000,000
(-) Capital no pagado	<u>(1,295,000)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1,295,000)</u>
Total capital pagado	705,000	-	-	705,000
Reserva legal	366,779	-	12,019	378,798
Reserva para futuros dividendos	21,660	-	-	21,660
Otras reservas	3,262,734	-	228,361	3,491,095
Resultado de ejercicios anteriores	-	(240,380)	240,380	-
Resultado del ejercicio	<u>240,380</u>	<u>(240,380)</u>	<u>303,750</u>	<u>303,750</u>
<b>TOTAL</b>	<u>Q. 4,596,553</u>	<u>Q. (480,760)</u>	<u>Q. 784,510</u>	<u>Q. 4,900,303</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



## Asesoría en Valores, S. A.

# Estados de flujos de efectivo y equivalentes de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023  
(En quetzales)

	2024	2023
Flujo de efectivo de las actividades de operación:		
Cobro por servicios	Q. 512,231	Q. 280,280
Pago por servicios	(373,413)	(234,090)
Pago por gastos de administración	(68,260)	(87,378)
Otros ingresos y egresos (neto)	<u>35,551</u>	<u>(137)</u>
Flujo neto de efectivo provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>106,109</u>	<u>(41,325)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Inversiones permanentes:		
Dividendos recibidos	60,000	59,979
Inversiones (No consideradas como equivalentes de efectivo):		
Cobro por intereses	354,312	289,096
Ingreso por desinversión	2,281,765	2,199,945
Egreso por inversión	<u>(2,965,178)</u>	<u>(2,556,019)</u>
Flujo neto de efectivo usado en las actividades de inversión	<u>(269,101)</u>	<u>(6,999)</u>
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo	(162,992)	(48,324)
Disponibilidades y equivalentes al efectivo al principio del periodo	<u>646,947</u>	<u>695,271</u>
Disponibilidades y equivalentes al efectivo al final del periodo	<u>Q. 483,955</u>	<u>Q. 646,947</u>

### Información Complementaria:

La siguiente es la integración de las disponibilidades y equivalentes de efectivo:

	2024	2023
Disponibilidades (Nota 4)	Q. 183,955	Q. 146,947
Inversiones (Nota 5)	<u>300,000</u>	<u>500,000</u>
	<u>Q. 483,955</u>	<u>Q. 646,947</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



# Notas a los estados financieros

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023  
(En quetzales)

## 1. Operaciones

Asesoría en Valores, S.A. (la “Entidad Financiera”) fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública No. 52 del 4 de junio de 1987 para operar por tiempo indefinido.

En Asamblea General Extraordinaria con Carácter Totalitaria de Accionistas, según consta en Acta 012-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, se autorizó la fusión por absorción de G&T Contivalores, S. A. por parte de Asesoría en Valores, S. A. (entidad absorbente), según escritura pública de fusión bajo el No. 35 de fecha 22 de noviembre de 2022, por la cual Asesoría en Valores, S. A. adquirió los bienes y asumió los derechos y obligaciones de G&T Contivalores, S. A., realizando el registro correspondiente en sus estados financieros el 1 de diciembre de 2022.

Sus operaciones consisten en la compra-venta de valores negociables por su cuenta y por cuenta de terceros, a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y se rige por las distintas leyes que son aplicables a las actividades de la Entidad Financiera.

Tiene ubicadas sus oficinas centrales en la 6ª avenida 9-08 zona 9, Plaza Continental, Ciudad de Guatemala. Banco G&T Continental, S.A. es propietario de la Entidad Financiera en un 98%. La controladora última de la Entidad Financiera es la entidad GTC Investments, Ltd. constituida bajo las leyes de las Islas Caimán.

## 2. Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables materiales

Las políticas contables materiales utilizadas por Asesoría en Valores, S. A. en la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:

### *a. Base de presentación*

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos emitido por la Junta Monetaria, las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y las emitidas por la Superintendencia de Bancos.

### *b. Moneda funcional y moneda de presentación*

La Entidad Financiera prepara y presenta sus estados financieros en Quetzales (Q.), que es la moneda funcional. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera.

### *c. Uso de estimaciones*

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice estimaciones y supuestos para la determinación de saldos de activos, pasivos y montos de ingresos y gastos, y para revelación de activos y pasivos contingentes, a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurriera algún cambio en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio sería incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio, y de ejercicios futuros de ser el caso.



**d. *Equivalentes de efectivo***

Se consideran equivalentes de efectivo las inversiones que son fácilmente convertibles a efectivo y que vencen dentro de los tres meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

**e. *Inversiones***

El portafolio de inversiones en valores comprende títulos valores para la venta. El registro contable inicial se efectúa al costo de adquisición, sin considerar las comisiones y otros cargos similares incurridos en la compra.

Las compras y ventas se registran contablemente en la fecha de la transacción.

El valor contable de estas inversiones se actualiza mensualmente con base en su valor de cotización en bolsa de valores. Cuando no hay valor de cotización en bolsa, este se determina con base en la normativa relacionada con la valuación de inversiones en valores.

Cuando se trate de títulos emitidos por el Banco de Guatemala o el Ministerio de Finanzas Públicas donde no pueda establecerse un valor de mercado de referencia, la valoración se hace al costo de adquisición.

Las diferencias derivadas de la variación de precios se registran en el capital contable. Cuando el título valor se vende, la ganancia o pérdida acumuladas en el capital contable se reconocen en el resultado del año.

**f. *Cuentas por cobrar***

Las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal y no devengan intereses.

**g. *Inversiones permanentes***

Las inversiones en acciones que se efectúe con carácter permanente se reconocen utilizando el método de costo, inclusive las inversiones en acciones de entidades en que por su participación accionaria, se tenga control y/o influencia significativa.

Los ingresos obtenidos de estas inversiones se registran sólo en la medida en que se distribuyen las ganancias acumuladas de la entidad participada (en la que se mantiene la inversión), surgidas después de la fecha de adquisición.

**h. *Provisiones***

Se reconoce una provisión en el balance general cuando se tiene una obligación legal o implícita como resultado de acontecimientos pasados y es probable que requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada se aproxima a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo.

**i. *Reconocimiento de ingresos***

• ***Ingresos por comisiones y servicios***

Las comisiones por negociación de valores y los servicios prestados por operaciones de intermediación se registran en los resultados del año cuando se devengan.

• ***Intereses***

Los ingresos por intereses de disponibilidades e inversiones se reconocen en los resultados del año cuando se devengan.



**j. Reserva para eventualidades y otras reservas**

La reserva para eventualidades y otras reservas se utilizan para registrar los montos, que, de conformidad con las disposiciones de los organismos directivos de la Entidad Financiera, se separen de las utilidades por considerarse conveniente crear o incrementar reservas para hacerle frente a quebrantos eventuales, asegurar la cobertura de fines no específicos o imprevistos, así como reservas o provisiones (estimaciones) según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

**k. Reserva legal**

De acuerdo con los artículos 36 y 37 del Código de Comercio de Guatemala toda sociedad deberá separar anualmente como mínimo el cinco por ciento (5%) de la ganancia neta contable de cada ejercicio para formar la reserva legal. Esta no podrá ser distribuida en forma alguna entre los accionistas sino hasta la liquidación de la sociedad. Sin embargo, anualmente podrá capitalizarse el excedente del 5% de la misma cuando exceda del quince por ciento (15%) del capital pagado al cierre del ejercicio inmediato anterior, sin perjuicio de seguir reservando el cinco por ciento (5%) anual mencionado anteriormente. Se contabiliza en el año corriente el 5% de la ganancia neta del año anterior.

**3. Principales diferencias entre el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con el formato y descripción de cuentas incluidos en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos emitido por la Junta Monetaria (el “Manual”), cuyas políticas contables difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), principalmente en:

- Para el reconocimiento de ingresos, en el Manual se utiliza el método de lo devengado modificado (ver detalle en la nota 2, párrafo “i”). Las NIIF requieren que todos los ingresos sean registrados de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios, cumpliendo una serie de cinco pasos previstos en la NIIF 15, *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*.

Según la NIIF 15, para el reconocimiento de ingresos de contratos con clientes, se utiliza un modelo integral para la contabilización de ingresos, el cual está basado en un enfoque de cinco pasos que consisten en lo siguiente: (1) identificar el contrato; (2) identificar las obligaciones de desempeño en el contrato; (3) determinar el precio de la transacción; (4) asignar el precio de la transacción a cada obligación de desempeño en el contrato; y (5) reconocer el ingreso cuando se satisface la obligación de desempeño.

- Los títulos-valores emitidos por el Banco de Guatemala o el Ministerio de Finanzas Públicas, adquiridos por las entidades financieras, se registran a su valor de costo de acuerdo a los lineamientos contables del Manual. La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos dentro del alcance de dicha norma deben ser posteriormente medidos al costo amortizado o a valor razonable, basado en el modelo de negocios de la entidad para gestionar los activos financieros y las características de los flujos de efectivo contractuales de cada activo financiero:
  - Las inversiones en instrumentos de deuda que son mantenidas en un modelo de negocios cuyo objetivo es recuperar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que corresponden solamente a pagos del principal e intereses sobre el saldo remanente de principal (SPPI), son posteriormente medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.



- Las inversiones en instrumentos de deuda que son mantenidas en un modelo de negocios cuyo objetivo es recuperar los flujos de efectivo contractuales y vender los instrumentos de deuda, y que tengan flujos de efectivo contractuales que corresponden a SPPI, son posteriormente medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCORI).
- Todos los otros instrumentos de deuda o de patrimonio, son posteriormente medidos al valor razonable con cambios en resultados (VRCR).

Adicional a lo mencionado previamente, existen ciertas elecciones/designaciones irrevocables que pueden ser aplicadas en el reconocimiento inicial de un activo financiero sobre una base específica.

- De acuerdo al Manual, los gastos de organización se registran como cargos diferidos y se amortizan dentro del rango establecido por la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta. Las NIIF requieren que este tipo de gastos sean registrados en los resultados del período en que se devengan.
- El Manual establece que las erogaciones que constituyan activos intangibles y que por su naturaleza puedan amortizarse en varios períodos futuros, se registran como activo. Las NIIF establecen que los activos intangibles deben ser identificables, se debe tener control sobre el recurso en cuestión y deben existir beneficios económicos futuros. Posteriormente, se debe evaluar si su vida útil es finita o indefinida, en el caso de que no exista un límite previsible del período sobre el cual se esperan obtener flujos netos de efectivo. Por lo tanto, un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortizará y la entidad comprobará si ha experimentado una pérdida por deterioro del valor comparando su importe recuperable con su importe en libros, registrando el deterioro dentro de los resultados del año. En cambio, el importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil estimada.
- Bajo la normatividad del Manual, la Entidad Financiera constituye reservas para eventualidades, separándolas de sus utilidades retenidas, conforme autorizaciones de la Asamblea de Accionistas, por considerarse conveniente crear o incrementar reservas, para hacerle frente a quebrantos eventuales o bien para asegurar la cobertura de fines no específicos o imprevistos.

De acuerdo con NIIF, debe reconocerse una provisión con cargo a resultados cuando se den las siguientes condiciones:

- La entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Por otro lado, las NIIF también requieren que se revele un pasivo contingente, sin reconocerlo contablemente, cuando existe una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia depende de hechos futuros inciertos. De igual forma, se requiere revelar un pasivo contingente en caso de que exista una obligación presente, pero que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos para solventarla o el importe no puede ser medido con fiabilidad.

- Las rectificaciones a los ingresos y gastos de ejercicios anteriores resultado de una corrección de errores contables, se registran como parte de los resultados de operación del año en que se efectúa la rectificación. Las rectificaciones al gasto del Impuesto Sobre la Renta de años anteriores se cargan o abona directamente a las utilidades retenidas de acuerdo a lo establecido en el Manual. Por otra parte, las NIIF requieren que la entidad corrija los errores materiales de períodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada período específico o el efecto acumulado del error, así:



- Reexpresando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se originó el error; o
  - Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho período.
- En el Manual no se contempla el registro del Impuesto Sobre la Renta diferido. Las NIIF requieren el registro del impuesto a la utilidad diferido activo o pasivo derivado de las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, que serán deducibles o imponibles en el futuro.
  - El Acuerdo No. 06-2008 del Superintendente de Bancos requiere la consolidación de estados financieros bajo la estructura organizativa de empresa responsable, proceso mediante el cual se agregan o integran, según sea el caso, a los estados financieros de la empresa responsable los de las otras empresas integrantes del Grupo Financiero autorizado por la Junta Monetaria, eliminándose las inversiones de las empresas en el capital de otra u otras del propio grupo, así como las operaciones recíprocas entre compañías, de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicha normativa. Tales estados financieros se presentan por separado de los estados financieros individuales de la empresa responsable.

Las NIIF requieren la elaboración y presentación de estados financieros consolidados de un grupo de entidades bajo el control de una controladora, definiendo como control la exposición o el derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y la capacidad de influir en sus rendimientos a través de su poder. Los estados financieros incluirán todas las subsidiarias de la controladora, que son las entidades sobre las cuales se tiene control, y cuando la participación sea menor al 100%, se reconoce una participación no controladora atribuible a accionistas externos.

- El Manual establece que las inversiones en acciones en las cuales se mantiene participación en el capital de la emisora de las acciones, se registrarán utilizando el método del costo y se reconoce un ingreso a medida que distribuyan dividendos. Las NIIF establecen que las inversiones en acciones pueden ser clasificadas como subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas (dependiendo del porcentaje de participación y nivel de control que se tenga sobre la inversión) y éstas pueden ser medidas al costo (reconociendo el ingreso a través del pago dividendos), a valor razonable (reconociendo el ingreso a través del cambio en el valor razonable) o utilizando un método de participación (reconociendo el ingreso a través de la participación correspondiente). En caso de que no se tenga control, control conjunto ni influencia significativa en las inversiones en acciones, éstas deben ser medidas a valor razonable.
- Las revelaciones que efectúa la Entidad Financiera de conformidad con la base contable utilizada por el Manual difieren de las revelaciones que serían necesarias si los estados financieros fueran preparados de acuerdo con NIIF.
- Beneficio a Empleados, el Manual de Instrucciones Contables contempla la creación de una reserva para indemnizaciones laborales.

Las NIIF establecen que los beneficios por terminación deben registrarse cuando se termina el vínculo laboral, sólo cuando el patrono haya reconocido la obligación de este pasivo, independientemente de la decisión del empleado.

- Productos y gastos extraordinarios, el Manual de Instrucciones Contables contempla la presentación de producto y gasto extraordinarios dentro del estado de resultados.

Las NIIF establece que no deben presentarse partidas de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultado integral del período o en las notas.



#### 4. Disponibilidades

Esta cuenta corresponde a saldos de cuentas de depósitos monetarios constituidas en bancos del país.

#### 5. Inversiones

Al 31 de diciembre los saldos se componen de:

Descripción	Tasa de interés anual	Vencimiento	Saldo (Valor en libros)
<b>2024</b>			
En títulos valores para a venta:			
Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala	7.25% al 10%	2026 a 2029	Q. 705,807
Certificados de Depósito a Plazo emitidos por el Banco de Guatemala	0.00%	2025 a 2026	<u>4,465,428</u>
Total			<u>Q. 5,171,235</u>

#### 2023

En títulos valores para a venta:

Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala	6.75% al 10%	2024 a 2029	Q. 2,182,203
Certificados de Depósito a Plazo emitidos por el Banco de Guatemala	0.00%	2024 a 2025	<u>2,505,867</u>
Total			<u>Q. 4,688,070</u>

- Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los productos financieros por cobrar por rendimientos sobre inversiones ascienden a Q. 19,943 y Q. 31,707, respectivamente.
- Las inversiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023, incluyen equivalentes de efectivo por Q. 300,000 y Q.500,000, respectivamente.
- Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el rubro de inversiones en certificados de depósitos a plazo emitidos por el Banco de Guatemala incluye Q. 4,800,000 y Q. 2,700,000, respectivamente, con un descuento de Q. 548,508 y Q. 278,627, respectivamente, el cual se devenga durante el período de la inversión.

#### 6. Inversiones permanentes

El saldo de esta cuenta corresponde al costo de una acción y puesto en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. con valor nominal de Q. 10,000.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023, se recibieron dividendos por esta inversión por Q. 60,000 y Q. 59,979, respectivamente.



## 7. Cargos diferidos

Al 31 de diciembre los saldos se componen de:

	2024	2023
Impuesto de solidaridad	Q. 20,642	Q. 39,952
Impuesto sobre la renta	<u>7,924</u>	<u>4,200</u>
	<u>Q. 28,566</u>	<u>Q. 44,152</u>

## 8. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre los saldos se componen de:

	2024	2023
Comisiones y servicios	Q. 42,454	Q. 19,611
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 16)	19,140	-
Impuesto al valor agregado	<u>4,865</u>	<u>3,223</u>
	<u>Q. 66,459</u>	<u>Q. 22,834</u>

## 9. Capital contable

### a. Capital pagado

El capital autorizado de la Entidad Financiera es de Q. 2,000,000, distribuido en 20,000 acciones comunes con valor nominal de Q. 100 cada una. El capital suscrito y pagado asciende a Q. 705,000 distribuido en 7,050 acciones comunes.

### b. Otras reservas

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Asesoría En Valores, S.A., se aprobaron los traslados de resultado de ejercicios anteriores a otras reservas, así:

Acta No.	Fecha	Utilidades del año	Q
004-2024	23-04-24	2023	288,563
004-2023	25-04-23	2022	228,361

## 10. Productos financieros

Por los años terminados al 31 de diciembre, se muestran a continuación:

	2024	2023
Intereses por inversiones	Q. 353,092	Q. 287,370
Intereses por disponibilidades	<u>1,220</u>	<u>1,726</u>
	<u>Q. 354,312</u>	<u>Q. 289,096</u>



## 11. Gastos financieros

Por los años terminados al 31 de diciembre, se muestran a continuación:

	2024	2023
Negociación de títulos valores	Q. (6,396)	Q. (6,833)
	<u>Q. (6,396)</u>	<u>Q. (6,833)</u>

## 12. Productos por servicios

Por los años terminados al 31 de diciembre, se muestran a continuación:

	2024	2023
Comisiones por servicios diversos	Q. 512,231	Q. 280,280
	<u>Q. 512,231</u>	<u>Q. 280,280</u>

## 13. Gastos por servicios

Por los años terminados al 31 de diciembre, se muestran a continuación:

	2024	2023
Comisiones por servicios	Q. (373,413)	Q. (234,090)
	<u>Q. (373,413)</u>	<u>Q. (234,090)</u>

## 14. Gastos de administración

Por los años terminados al 31 de diciembre, se muestran a continuación:

	2024	2023
Honorarios profesionales	Q. 22,844	Q. 45,030
Servicios y cuotas de operación	22,375	33,325
Impuestos	28,746	12,029
Otros	40	604
	<u>Q. 74,005</u>	<u>Q. 90,988</u>

## 15. Productos y (gastos) de ejercicios anteriores, neto

Por los años terminados al 31 de diciembre, se muestran a continuación:

	2024	2023
Productos:		
Regularización de provisiones en exceso	Q. -	Q. 10,342
Otros	349	-
	<u>349</u>	<u>10,342</u>
Total productos de ejercicios anteriores	<u>349</u>	<u>10,342</u>



	2024	2023
Gastos:		
Impuestos y contribuciones	(4,201)	(3,822)
Otros	-	(10)
	<hr/>	<hr/>
Total gastos de ejercicios anteriores	(4,201)	(3,832)
	<hr/>	<hr/>
	<u>Q. (3,852)</u>	<u>Q. 6,510</u>

## 16. Impuestos

### Impuesto Sobre la Renta (ISR):

En Guatemala el derecho de las autoridades fiscales para efectuar revisiones a los registros contables de las compañías y demás documentación legal prescribe a los cuatro años a partir de la fecha en que se presentaron las declaraciones de impuestos.

Las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta presentadas por la Entidad Financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 al 2023, y la próxima que está por presentarse al 31 de diciembre de 2024, están pendientes de revisión por parte de las autoridades fiscales. El derecho del Estado para efectuar la revisión prescribe por el transcurso de cuatro años contados a partir de la fecha en que se produjo el vencimiento para el pago de la obligación.

A partir del 1 de enero de 2013, entraron en vigencia nuevas normas de Impuesto Sobre la Renta contenidas en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012. Estas nuevas normas contemplan dos regímenes para pagar el impuesto a partir del año 2013:

- a) Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas consistente en aplicar una tasa del 25% sobre la renta imponible determinada a partir de la utilidad. El impuesto se paga mediante pagos trimestrales vencidos con una liquidación al final del año.
- b) Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas consistente en aplicar la tasa del 7% al total de los ingresos gravados enterando dicho impuesto mediante retención definitiva y en su defecto mediante pagos mensuales en las cajas fiscales, con la debida autorización por parte del fisco. Los primeros Q.30,000 de ingresos mensuales tributan 5%.

Además, las normas del Impuesto Sobre la Renta establecen un impuesto del 5% sobre las distribuciones de dividendos y utilidades tanto a accionistas residentes como no residentes.

Se creó también un nuevo Régimen Sobre Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital el cual establece una tasa del 10% para las rentas de capital mobiliaria e inmobiliaria, así como para las ganancias de capital netas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Entidad Financiera se encuentra en el Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

A continuación, se muestra la integración de la determinación de la renta imponible y del gasto de Impuesto Sobre le Renta del período 2024 y 2023:

	2024	2023
Ganancia bruta	Q. 468,877	Q. 303,750
Menos:		
Rentas exentas	(414,312)	(349,075)



	2024	2023
Más:		
Gastos no deducibles	4,207	4,161
Gastos de rentas exentas	<u>17,789</u>	<u>17,822</u>
Renta imponible	76,561	(23,342)
Tasa impositiva	<u>25%</u>	<u>25%</u>
Gasto de impuesto sobre la renta	<u>Q. 19,140</u>	<u>Q. -</u>

La determinación del gasto por Impuesto Sobre la Renta, se preparó de conformidad con lo dispuesto en el Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, que contiene la regulación aplicable al impuesto sobre la renta. Los montos que se declaran podrían estar sujetos a cambios posteriores dependiendo del criterio que apliquen las autoridades fiscales cuando analicen las transacciones.

### **Impuesto de Solidaridad (ISO):**

El 22 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial el Decreto No. 73-2008, “Ley del Impuesto de Solidaridad” - ISO, el cual contiene lo siguiente:

- Este impuesto está a cargo de las personas individuales y jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.
- El período de imposición es trimestral y se computará por trimestres calendario;
- La base imponible de este impuesto la constituye, la que sea mayor entre:
  - a) La cuarta parte del monto del activo neto; o
  - b) La cuarta parte de los ingresos brutos.

En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en el literal b) anterior; y la tasa del impuesto es del 1%.

- El ISO y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), podrán acreditarse entre sí de la manera siguiente:
  - a) El ISO, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario podrá acreditarse al pago del ISR hasta su agotamiento, durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto al que deba pagarse en forma mensual o trimestral, como al que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.
  - b) Los pagos trimestrales del ISR, podrán acreditarse al pago del ISO en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma de acreditamiento, podrán cambiarlo únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

El remanente del ISO, que no se logre acreditar conforme lo regulado en la Ley de su creación, será considerado como un gasto deducible para efectos del ISR, del período de liquidación definitiva anual en que concluyan los tres años a los que se refiere el párrafo anterior.



## Precios de transferencia

Las Normas Especiales de Valoración de Transacciones Entre Partes Relacionadas originalmente entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2013. Estas normas obligan a todos los contribuyentes que tienen transacciones con partes relacionadas no residentes en Guatemala que impactan la base imponible, a determinar los precios de esas transacciones conforme al Principio de Libre Competencia y que ello lo documenten en un Estudio de Precios de Transferencia. Sin embargo, el artículo 27 del Decreto 19-2013 publicado el 20 de diciembre 2013, suspendió la aplicación y vigencia de estas normas y estableció que las mismas vuelven a tomar efecto y aplicación el 1 de enero de 2015.

La administración de la Entidad Financiera, considera que estas normas no son aplicables, debido a que no tiene operaciones con partes relacionadas no residentes en Guatemala.

## Contenidos en oficio de la Superintendencia de Bancos

En Oficio 8345-2016 del 17 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Bancos, ha notificado a los bancos sobre la aplicación del registro contable del gasto por Impuesto Sobre la Renta, a partir del 1 de enero de 2016, en el que se establece que el mismo deberá registrarse al cierre de cada mes, independientemente del régimen tributario en el que estén inscritas las entidades, estimando su monto y efectuando su registro contable conforme lo siguiente:

**a. Entidades inscritas en el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, cuyo período de liquidación del impuesto es mensual.**

El monto del Impuesto Sobre la Renta a registrar corresponderá al que resulte en la liquidación que se efectúe conforme la ley de la materia. Para el efecto, se deberá cargar el monto resultante en una cuenta de gasto.

**b. Entidades inscritas en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, cuyo período de liquidación del impuesto es anual.**

El monto del Impuesto Sobre la Renta a registrar corresponderá al que resulte de aplicar, a la fecha del período intermedio a que está referido el estado de resultados, el procedimiento de cálculo que la ley de la materia establece para la liquidación definitiva anual de dicho impuesto. Para el efecto, el monto resultante deberá cargarse a una cuenta de gasto con abono a una cuenta de pasivo. Estas cuentas se deberán ajustar mensualmente con el monto que corresponda, aumentando o disminuyendo la provisión dependiendo de los resultados acumulados a la fecha del período intermedio.

## 17. Contingencias, compromisos, otras responsabilidades y cuentas de orden

Esta es una cuenta que incluye todas las cuentas de orden registradas en la Entidad Financiera, conforme a lo requerido por el MIC, como se muestra a continuación:

	2024	2023
Moneda nacional:		
Documentos y valores en custodia a/ Administraciones ajenas a/	Q. 2,019,567,188 <u>2,014,057,187</u>	Q. 848,814,848 <u>844,552,617</u>
	<u>Q. 4,033,624,375</u>	<u>Q. 1,693,367,465</u>

a/ Al 31 de diciembre de 2024, se incrementó la intermediación de títulos valores con empresas relacionadas.



### **Documentos y valores en custodia**

Esta cuenta se utiliza para registrar documentos y valores que la Entidad administre por cuenta de terceros. Esta cuenta está conformada por títulos valores propiedad de terceros.

### **Administraciones ajenas**

Esta cuenta se utiliza para registrar los títulos-valores que la Entidad administre por cuenta de terceros.

## **18. Concentración de inversiones y contingencias**

El 1 de junio de 2002 entró en vigencia la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002 y el 1 de abril de 2013 entraron en vigencia las reformas a la ley contenidas en el Decreto Número 26-2012. De acuerdo con estas regulaciones, los bancos, las sociedades financieras, así como las entidades fuera de plaza y las empresas especializadas en servicios financieros que formen parte de grupos financieros, con excepción de las transacciones financieras que pueden realizar, sin limitación alguna, en títulos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas o el Banco de Guatemala, no podrán efectuar transacciones que impliquen financiamiento directo o indirecto de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten, tales como, pero no circunscrito a, bonos, pagarés, obligaciones y/o créditos, ni otorgar garantías o avales, que en conjunto excedan los porcentajes siguientes:

- a. Quince por ciento (15%) del patrimonio computable a una sola persona individual o jurídica, de carácter privado o a una sola empresa o entidad del Estado o autónoma. Se exceptúan de este límite los excesos transitorios derivados de depósitos interbancarios de naturaleza operativa o de los depósitos e inversiones que las empresas del grupo financiero puedan tener en el banco de su grupo financiero.
- b. Treinta por ciento (30%) del patrimonio computable a dos o más personas relacionadas entre sí que formen parte de una unidad de riesgo.
- c. Treinta por ciento (30%) del patrimonio computable a dos o más personas vinculadas, las que se considerarán como una sola unidad de riesgo. Este porcentaje podrá incrementarse hasta el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio computable, si el excedente lo constituyen activos crediticios garantizados totalmente, durante el plazo del crédito, con certificados de depósitos a plazo o pagarés financieros emitidos por la propia institución, los que deberán quedar en custodia de la misma. Además, deberá pactarse por escrito que, en caso el deudor sea demandado o incurra en incumplimiento, sin más trámite, se hará efectiva la garantía.

Los depósitos e inversiones que las empresas del grupo financiero mantengan en el banco de su grupo financiero, no deberán computarse para efectos de los límites establecidos en este inciso.

- d. Treinta por ciento (30%) del patrimonio computable en inversiones que realicen las entidades fuera de plaza en títulos representativos de deuda soberana de otros países distintos a Guatemala, conforme la escala de límites que establezca la Junta Monetaria con base en la calificación de riesgo soberano que otorguen calificadoras de riesgo reconocidas por la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (Securities and Exchange Commission –SEC-).
- e. Cien por ciento (100%) del patrimonio computable, al conjunto de inversiones que realicen los bancos o sociedades financieras en títulos representativos de deuda soberana de otros países distintos a Guatemala, que cuenten con la más alta calificación de riesgo soberano que, en la escala de grado de inversión, sea otorgada por calificadoras de riesgo reconocidas por la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (Securities and Exchange Commission –SEC-).

Cuando las entidades excedan los límites establecidos en la ley, deberán deducir de inmediato este exceso de su patrimonio computable, sin perjuicio de ser sancionadas de conformidad con la ley.



## 19. Conformación del Grupo Financiero

El artículo 27 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto Número 19-2002 establece la conformación de Grupo Financiero, el cual deberá organizarse bajo el control común de una empresa controladora constituida en Guatemala específicamente para ese propósito, o de una empresa responsable del grupo financiero. El 6 de noviembre de 2003, la Junta Monetaria emitió la Resolución JM-140-2003 que autorizó la conformación del Grupo Financiero G&T Continental, siendo el Banco G&T Continental, S.A. la empresa responsable y el 31 de octubre de 2005, la Superintendencia de Bancos emitió la Resolución No.617-2005 que formalizó la conformación del Grupo Financiero G&T Continental.

El 20 de marzo de 2013, la Junta Monetaria emitió la Resolución JM-38-2013 que autorizó la incorporación de Seguros G&T, S.A. y Afianzadora G&T, S.A. al Grupo Financiero G&T Continental, por relación de administración.

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2022, el Grupo Financiero quedó conformado de la siguiente forma

- Banco G&T Continental, S.A. (empresa responsable)
- Financiera G&T Continental, S.A.
- G&T Conticredit, S.A.
- Casa de Bolsa G&T Continental, S.A.
- Asesoría en Valores, S.A.
- Seguros G&T, S.A.
- Afianzadora G&T, S.A.
- Contivalores, S. A.
- GTC Bank Inc.

Posteriormente, ha habido cambios en la estructura del Grupo, siendo autorizadas por la Junta Monetaria de la siguiente forma:

- Resolución JM-49-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, se autorizó la separación de G&T Contivalores del Grupo Financiero.
- Resolución JM-54-2023 de fecha 14 de junio de 2023, se autorizó la separación de GTC Bank, Inc. del Grupo Financiero y modificación de la Resolución JM-140-2003, en donde se autorizó la nueva conformación del Grupo Financiero G&T Continental, así como su estructura organizativa, dejando fuera a G&T Contivalores y GTC Bank, Inc.
- Resolución JM-160-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, se autorizó la separación de Afianzadora G&T, S.A. del Grupo y modificación de la Resolución JM-140-2003, en donde se autorizó la nueva conformación del Grupo Financiero G&T Continental, así como su estructura organizativa.

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2024, las empresas que conforman el Grupo Financiero G&T Continental son:

- Banco G&T Continental, S.A. (empresa responsable)
- Financiera G&T Continental, S.A.
- G&T Conticredit, S.A.
- Casa de Bolsa G&T Continental, S.A.
- Asesoría en Valores, S.A.
- Seguros G&T, S.A.



Las transacciones con compañías del Grupo Financiero G&T Continental durante los años terminados el 31 de diciembre se muestran a continuación:

	2024	2023
Productos:		
Servicios	Q. 317,677	Q. 232,154
Intereses	<u>1,220</u>	<u>1,726</u>
	<u>Q. 318,897</u>	<u>Q. 233,880</u>

Los saldos al 31 de diciembre con compañías del Grupo Financiero G&T Continental se componen de:

	2024	2023
Activo:		
Disponibilidades	Q. <u>183,955</u>	Q. <u>146,947</u>

A las empresas del grupo financiero les está prohibido:

- a. Otorgar financiamiento directo o indirecto para la adquisición de acciones representativas de su capital, de la empresa controladora, de la empresa responsable o de cualquier otra empresa financiera del grupo al que pertenezca;
- b. Efectuar transacciones financieras o de prestación de servicios entre sí, en condiciones de plazo, tasas, montos, garantías y comisiones diferentes a las que utilicen en transacciones similares con terceros. La Junta Monetaria reglamentará las transacciones que podrán efectuar estas entidades entre sí; y,
- c. Realizar operaciones y prestar servicios financieros que la Junta Monetaria considere incompatibles con el negocio financiero.

## 20. Compromisos

- La Entidad Financiera se constituyó como fideicomitente adherente del “Fideicomiso de Garantía para Operaciones Bursátiles, Bolsa de Valores Nacional”.

De acuerdo con el contrato de fideicomiso, cada Agente de Bolsa deberá aportar las sumas en efectivo y/o los valores emitidos por el Estado de Guatemala (a través del Ministerio de Finanzas Públicas) o por el Banco de Guatemala por un valor mínimo de Q. 100,000.

Los activos aportados al fideicomiso representan garantías a favor de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. en caso de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales que se deriven de las transacciones bursátiles que la Entidad Financiera realice.

Como garantía de este contrato de fideicomiso se tiene aportado un Certificado Representativo de Bonos del Tesoro emitido por el Gobierno de la República de Guatemala expresado en quetzales por Q. 100,000 (Nota 5).

- Cumplimiento con las Regulaciones de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

La Entidad Financiera se encuentra inscrita y opera un puesto de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. la cual ha emitido normativas que regulan los puestos de bolsa.



- Actividades Bursátiles

La Entidad Financiera en su calidad de agente de bolsa mantiene una responsabilidad solidaria ante terceros por las transacciones financieras que administra por su cuenta.

## 21. Administración de riesgos

La Entidad Financiera está expuesta a los siguientes riesgos que, de ocurrir, podrían tener un impacto significativo adverso sobre sus estados financieros:

- **Riesgo de liquidez** - Es la contingencia que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera de mercado.
- **Riesgo de mercado** - Es la contingencia que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios en los mercados financieros. Incluye los riesgos de tasa de interés y cambiario.
- **Riesgo Operacional** - Es la contingencia que una institución incurra en pérdidas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos, o bien a causa de eventos externos. Incluye los riesgos tecnológico y legal.
- **Riesgo país** - Es la contingencia que una institución incurra en pérdidas, asociada con el ambiente económico, social y político del país donde el deudor o contraparte tiene su domicilio y/o sus operaciones. Incluye los riesgos soberanos, político y de transferencia.
- **Riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo** - Es la contingencia que los servicios y productos de una institución se utilicen para el encubrimiento de activos financieros, de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. En adición a tener implicaciones sancionatorias o amonestaciones por incumplimiento de la Ley vigente contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, también arriesga la imagen de la institución.
- **Riesgo regulatorio** - Es la contingencia que una institución incurra en pérdidas por dejar de cumplir requisitos regulatorios o legales en la jurisdicción relevante en que opera la institución.

## 22. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2024 y 2023, fueron aprobados para su emisión por la Administración de la entidad financiera en fecha 4 de febrero 2025 y 5 de febrero de 2024, respectivamente. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, serán sometidos a sesión de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación. En opinión de la Administración, los mismos serán aprobados por la Asamblea General de Accionistas, sin modificaciones.

\* \* \* \* \*

